



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SAS-15-0000100

AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)

CONSIDERANDO:

QUE el 2 de abril de 2014, se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de las compañías **COMPUMUSIC S.A.** y **TRASINVERSA S.A.** por **INMOBILIARIA CORTEZ S.A.**, disolución anticipada de aquellas, aumento de capital y reforma de estatuto de esta última, habiéndose presentado copias de la referida escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control Auditoría e Intervención ha emitido informe favorable **SCV.INC.DNICAI.15.018** de 10 de enero de 2015, y la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable **SCV-INC-DNASD-SAS-15-0016** de 12 de enero de 2015, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías y Valores mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, SCV-INAF-DNTH-2014-309 de 23 de diciembre de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disolución anticipada de las compañías **COMPUMUSIC S.A.** y **TRASINVERSA S.A.**, la fusión que por absorción hace **INMOBILIARIA CORTEZ S.A.**, el capital autorizado de esta última en **VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, así como también el aumento de capital suscrito de dicha compañía por **OCHO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en **DOSCIENTAS VEINTE MIL** acciones de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR** cada una, y, la reforma de su estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura y disponer que un extracto de la escritura pública de fusión por absorción se publique, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Octavo, Noveno y Trigésimo del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución de las compañías absorbente y absorbidas, respectivamente, del contenido de la presente Resolución y sienten las razones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: **a)** inscriba la escritura pública de fusión por absorción junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena y cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro; y, **b)** cancele la inscripción correspondiente a la escritura de constitución de las compañías **COMPUMUSIC S.A.** y **TRASINVERSA S.A.**, en virtud de que dichas compañías han sido absorbidas por la compañía **INMOBILIARIA CORTEZ S.A.**

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil, anote esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que hayan adquirido con anterioridad a esta fecha las compañías que hoy se absorben.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil a

13 ENE 2015

AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)



ERS/WML
Exp. 9835 - 114724 - 24315
Trámite # 30050 (2014)